

REPUBLICA DEL PERU



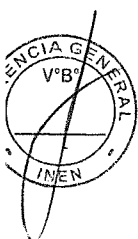
Resolución Jefatural

Lima, 23 de ABRIL de 2021



VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 023-2021-CONCYTEC-P, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Memorando N° 0001028-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000683-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000528-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;



Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°0431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según anexos 01, 02 y 03 respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N°0431-2020-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del precitado decreto supremo no se considera a: (...) d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;

Que, con Resolución de Presidencia N°023-2021-CONCYTEC-P el CONCYTEC, aprobó la Transferencia Financiera a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 24 300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), para el proyecto de investigación N°102-2018 "Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama";

Que, mediante Memorando N°00034-2021-DI-DICON/INEN, de fecha 29 de marzo de 2021, el Departamento de Investigación adjunta la información de la distribución de gastos a nivel de clasificadores, conforme a las actividades programadas para el presente año, con relación al proyecto de investigación N°102-2018 "Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama";

Que, con Memorando N° 0001028-2021-OGA/INEN, de fecha 07 de abril de 2021, la Oficina General de Administración indica que mediante Informe N° 000049-2021-OCF-OGA/INEN, la Oficina de Contabilidad y Finanzas informa, con relación al proyecto de investigación N°102-2018 "Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama", que en el Módulo SIAF – Operaciones en Línea, está figurando desde el 05 de abril de 2021 la transferencia de FONDECYT N° 0000000034 por el monto de S/ 24,300.00 Soles, refiriendo que deben ser incorporado al Presupuesto de 2021;

Que, mediante Memorando N° 000683-2021-OGPP/INEN de fecha 22 de abril de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000648-2021- OPE-OGPP/INEN, de fecha 21 de abril de 2021, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que procede la incorporación de los recursos transferidos por el CONCYTEC, mediante la Resolución de Presidencia N°023-2021-CONCYTEC-P; para lo cual presenta el Proyecto de Resolución Jefatural, con el fin de autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2021, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 24 300.00 soles (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 24 300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 24 300.00 soles (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución del proyecto de investigación N°102-2018 "Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Aduvante por Cáncer de Mama", conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

	EN SOLES S/
PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES	24,300.00
UNIDAD EJECUTORA : NEOPLASICAS	24,300.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,300.00
GENERALICA DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,300.00
	=====
TOTAL INGRESO	24,300.00
	=====

EGRESOS

	EN SOLES S/
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES	24,300.00
UNIDAD EJECUTORA : NEOPLASICAS	24,300.00
CATEGORIA : 0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E PRESUPUESTAL INNOVACION TECNOLOGICA	24,300.00
PRODUCTO/PROYECTO : 3000742. FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	24,300.00
ACTIVIDAD : 5005296. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	24,300.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,300.00
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES	24,300.00
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	24,300.00
GENERALICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,300.00
	=====
TOTAL EGRESO	24,300.00
	=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MAZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



P

